



SECRETARIA: Paso a Despacho de la señora Juez el presente expediente informando que la apoderada designada como curadora ad- litem de los codemandados, señores Juan Camilo Gallego Martínez, Brayan Longa Preciado, Yeferson Yesit Marimon Báez y Francia Elena Castañeda Noreña, allegó memorial aceptando tal designación y solicitando la certificación de la aceptación del encargo.

17 de marzo de 2022

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2020-00304

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese al proceso ejecutivo que promueve la señora **Luz Stella Fernández de Cetina** en contra de los señores **Doris Margoth Arroyave Londoño, Gabriel Alonso Echeverry Medina, Juan Camilo Gallego Martínez, Brayan Longa Preciado, Jhon David Reyes Benavides, Yeferson Yesit Marimón Báez, Francia Elena Castañeda Noreña, Daniela Gómez Arroyave, Juan David Taborda Calvo, Olga Lucía Gallego Martínez, y Deivis Leonardo Palencia Pérez**, el memorial suscrito por la curadora ad litem designada mediante providencia del 14 de marzo de 2022, y en consecuencia se tiene como posesionada para que represente los intereses de los coejecutados, señores Juan Camilo Gallego Martínez, Brayan Longa Preciado, Yeferson Yesit Marimon Báez y Francia Elena Castañeda Noreña.

Por secretaría compártasele el expediente digital del presente proceso a quien se le notifica el contenido del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago en contra de los citados codemandados, y se le advierte a la procuradora judicial que la notificación se entiende surtida al día siguiente de la notificación del presente auto por estado electrónico, momento en el cual dispondrá del término de diez (10) días para proponer excepciones.



En cuanto a la solicitud que hace la memorialista en el sentido que le sea certificada la aceptación al encargo como curadora ad litem designada, por ser procedente a ello se accede, en consecuencia, por la secretaría expídase la certificación correspondiente en este sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA PATRICIA OSPINA GRANADA
J U E Z

AY

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Civil 09
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3d5eb3cf114320b43f78346de4f0e5dae18e7125c07afdb5e46e0ff969d4ce1**

Documento generado en 18/03/2022 03:35:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>